



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 235/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Madrid Leasing Corporación EFC, S.A.

Procurador/a Sr/a.: Fernando Santamaría Alcalde.

Abogado/a Sr/a.: José Julián Pérez Echeverría.

Contra D/D.^a: Ralitsa Gorgotoutrants, S.L., Rosen Ivanov Gorgotov y Tatiana Todorova Gorgotova.

D.^a Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Madrid Leasing Corporación EFC, S.A., frente a Ralitsa Gorgotoutrants, S.L., Rosen Ivanov Gorgotov y Tatiana Todorova Gorgotova, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son:

Sentencia: 80/2012.

Sentencia. –

Juez que la dicta: Juan Carlos Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 16 de mayo de 2012.

Demandante: Madrid Leasing Corporación EFC, S.A.

Abogado/a: José Julián Pérez Echeverría.

Procurador/a: Fernando Santamaría Alcalde.

Demandado: Ralitsa Gorgotoutrants, S.L., Rosen Ivanov Gorgotov y Tatiana Todorova Gorgotova.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 235/2011.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda; en ejercicio de acción personal sobre el derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, dimanante de la declaración de resolución contractual por incumplimiento con indemnización de daños y perjuicios; formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Madrid Leasing Corporación, E.F.C., S.A., en la persona de su legal representación; contra los demandados Gorgotoutrants, S.L., en la persona de su legal representación y Sres. D. Rosen Ivanov Gogotov y D.^a Tatiana Todorova Gorgotova, en rebeldía.



Y en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de leasing o arrendamiento financiero suscrito por la actora y sociedad demandada con obligación solidaria como fiadores o analistas del resto de demandados, por impago de las cuotas a que venían obligados al pago los demandados.

Debiendo pues condenar y condenando a los demandados a devolver a la actora el vehículo, objeto del contrato Man, industrial, modelo 264306X2-2.^a, inmediatamente.

Así como a abonar solidariamente de principal impagado: 20 cuotas a 1.558,77 euros/mes del 22/4/09 al 22/11/10, inclusive, vencidas impagadas.

Con más los intereses moratorios pactados desde esas fechas de devengo a determinar en ejecución de sentencia.

Con más 1.343,77 euros por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de resolución 22/11/10 y la efectiva devolución del bien de la actora. Y con más 5.509,45 euros del 10% sobre cuotas no vencidas sin impuestos indirectos en póliza.

Estas dos últimas cantidades con más los intereses moratorios pactados desde el 22/11/10.

No haciendo especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. – La Magistrado.

Y encontrándose dicho demandado, Ralitsa Gorgotoutrants, S.L., Rosen Ivanov Gorgotov y Tatiana Todorova Gorgotova, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 14 de junio de 2012.

La Secretaria Judicial,
(ilegible)